Ministerio
de Economía
y Finanzas

E/1121

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 08 AGO 2023

2023-5-2-0000326

VISTO: la gestión del Congreso de Intendentes, a través de la Presidencia de la República, solicitando una habilitación de créditos para inversión para el Programa de Desarrollo y Gestión Subnacional;

RESULTANDO: que se hace necesario habilitar el crédito solicitado, a efectos de avanzar en la ejecución del Convenio con el Banco Interamericano de Desarrollo mediante el Préstamo BID Nº 3792/OC-UR, destinado al "Programa de Desarrollo y Fortalecimiento de la Gestión Fiscal y de Servicios Subnacionales";

CONSIDERANDO: lo dispuesto en el artículo 660 de la Ley Nº 19.924, de 18 de diciembre de 2020, que faculta a incrementar las asignaciones presupuestales de los proyectos de inversión mencionados en los literales B) y C) del mismo artículo, con cargo a la partida referida en el artículo 658 de la mencionada Ley;

ATENTO: a lo informado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Contaduría General de la Nación;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

MM/NL/A-MB

1º) Increméntase en el Inciso 24 "Diversos Créditos", Unidad Ejecutora 002 "Presidencia de la República", Programa 492 "Apoyo a los Gobiernos Departamentales y locales", Proyecto 960 "Programa de Desarrollo y Gestión Subnacional - PDGS", Objeto del Gasto 799/000 "Otros Gastos", por un monto total de $ 369:057.988 (pesos uruguayos trescientos sesenta y nueve millones cincuenta y siete mil novecientos ochenta y ocho), con destino a financiar avances en el Programa de Desarrollo y Gestión Subnacional, según el siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento	Monto en $
11	51.523.682
21	317.534.306
TOTAL	**369.057.988**

2º) Pase a la Contaduría General de la Nación. Cumplido, comuníquese y archívese.

LACALLE POU LUIS